DIRECCIÓN- ADMINISTRACIÓN: Oalle del Carmen, núm. 29, principal. Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES: Ministerio de la Gobernación, planta baia. Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

-SUMARIO -Parte oficial.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.— Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad de Aracena y Valverde del Camino.

Instrucción Pública.—Subsecretaría.— Anunciando hallarse vacante en la Sección de Ciencias de Cadiz (Universidad de Sevilla), la Cátedra de Mineralogía y

Idem hallarse vacantes en los Institutos que se expresan las Cátedras que se in-

ANEXO 1.º—INSTITUTO METEOROLÓGICO. — OBSERVATORIO DE MADRID. - OPOSICIO-NES.—SUBASTAS.--ADMINISTRACIÓN PRO-VINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. Anuncios oficiales.—Santoral.—Es-PECTÁCULOS.

ANEXO 2.º-EDICTOS.-CUADROS ESTADÍS. TICOS DE

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Continuación del escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos.

COMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Tarifa de Ferrocarriles.

ANEXO 3.0 - TRIBUNAL SUPREMO. - SALA DE LO CIVIL. - Apéndice al primer somestre.—Pliegos 15 y 16.

PARTE OFICIAL

Presidencia del consejo de ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), 8. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Inantes D. Jaime y D. Beatriz, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de les Registres y del Netariade.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Aracena, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, conforme al turno primero establecido en la regla primera del artículo 37 de la ley de 21 de Abril de 1909 reformando la Hipotecaria.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Direc-ción General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contadon desde el siguiente al de la publica-don de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid, 31 de Enero de 1910.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Se halla vacante el Registro de la Pro-piedad de Valverde del Camino, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Sevilla, con flanza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por cerourse entre los Registradores que lo

soliciten, conforme al turno primero establecido en la regla primera del artículo 37 de la ley de 21 de Abril de 1909 reformando la Hipotecaria.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Direc-ción General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publica-ción de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid, 31 de Enero de 1910.—El Di-rector general, Javier Gómez de la Serna.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Sección de Ciencias de Cádiz (Universidad de Sevilla) la Cátedra de Mineralogía y Botánica, dota-da con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proverse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real mente de 11 de Argeste de 1901. en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Fe-brero de 1903 y demás disposiciones vi-gentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener apro-bados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como tam-bién un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asigna-

tura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante macrid les bastara acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas disponque las Autoridades respectivas dispon-gan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 25 de Enero de 1910.—El Subse-cretario, P. O., A. Castro.

Se halla vacante en el Instituto de Málaga la Catedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo anual de castellana, douda con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de 25 de Enero último, inserta en la GACETA del 31.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por

Real orden de 4 de Febrero de 1903 y de-más disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se re-quiere ser español, no hallarse el aspi-rante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solici-tudes en esta Subsecretaría en el impro-rrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el pro-

grama de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que

con'tenga su instancia. Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de la provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos doçentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso. Madrid, 1.º de Febrero de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en el Instituto de Valencia la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de 29 de Enero último, inserta en la GACETA del 31.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y de-

más disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en

la GACETA.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administra-ción de Correos, el pliego certificado que

contenga su instancia.

Este anunció deberá publicarse en los Bortines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 1.º de Febrero de 1910.—El Sub-

secretario, E. Montero.

Se halla vacante en el Instituto de Guadalajara la Cátodra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el nica agricola e industrial, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de 29 de Ene-ro último, inserta en la GACETA del 31. Los ejercicios se verificarán en Madrid

en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se re-

quiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en

la GACETA.

Los documentos que acrediten su capa-cidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administra-ción de Correos, el pliego certificado que

contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 1.º de Febrero de 1910.—El
Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en el Instituto de Toledo la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el número 3.º del artículo 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908, según lo dispuesto en Real orden de 29 de Enero último, inserta en la GACETA del 31.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás dispo-

siciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición, se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solici-tudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Los doccumentos que acrediten su capacidad legal y les méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se ve-

rifique sin más que este aviso.

Madrid, 1.º de Febrero de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en el Instituto de Baeza la Catedra de Lengua y Literatura Castellana dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el número 3.º del artículo 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908, según lo dispuesto en Real orden de 29 de

Enero último, inserta en la GACETA del 31.
Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real or-den de 4 de Febrero de 1903 y demás dis-

posiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el aratículo 9.º del Real decreto citado, ó en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en

la GACETA.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán-al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique

madrid, 1.º de Febrero de 1910.—El Sub-secretario, E. Montero.

Se hallan vacantes en los Institutos de Bilbao, Gijón, Jaén y Castellón la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, de Historia de España é Historia Universal, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el número 3.º del artículo 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908, según lo distruesto en Real orden de 29 de Enero úlpuesto en Real orden de 29 de Enero último, inserta en la GACETA del 31.

Los ejercicios se verificarán en la for-ma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden do 4 de Febrero de 1903 y demás dispo-

siciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la tercera disposición transitoria del mismo, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solici-tudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarso. para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se

verifique sin más que este a iso. Madridd, 1.º de Febrero de 1910.⇒El Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en el Instituto de Huelva la Cátedra de Matemáticas, dotada con ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de 29 de Enero último, inserta en la GACETA de 1.º del actual.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y de-

más disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en

la GACETA.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entrega-rán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser adwitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administra-ción de Correos, el pliego certificado que

contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes: lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dis-pongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso. Madrid, 1.º de Febrero de 1910.—El

Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en el Instituto de Albacete la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición li-bre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de 29 de Enero último, inserta en la GACETA del 31.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903, y de-

más disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habran de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el impro-rrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administra-ción de Correos, el pliego certificado que

contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Estable. cimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique

sin más que este aviso. Madrid, 1.º de Febrero de 1910.—El Sub-

secretario, E. Montero.

Se halla vacante en el Instituto de Badajoz la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas. la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el número 3.º del artículo 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908, según lo dispuesto en Real orden de 29 de Enero último, inserta en la GACETA del 31.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real or-den de 4 de Febrero de 1903 y demás dis-

posiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artícu-lo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.º disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en

la GACETA.

Los documentos que acrediten su ca-pacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entrega-rán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectias dispongan desde luego que así se ve-

rifique sin más que este aviso. Madrid, 1.º de Feurero de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en el Instituto de Albacete la Cátedra de Historia Natural, dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de 29 de Eneo último, inserta en la Gaceta del 31

Los ejercicios se venificarán en Madrid,

en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habran de reunirse antes de terminar el viazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus colicitudes en esta Subsecretaría, en el in prorrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarsa para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que

contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 1.º de Febrero de 1910.—El
Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en el Instituto de Ovie-do la Cátedra de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho, dotada com el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de 29 de Enero último, inserta en la GACETA de 1.º del actual.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por Real orden de 4 de Febrero de 1903 y de-

más disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos pú-blicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en

la GACETA.

Los documentos que acrediten su ca-pacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instança.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispon-gan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 1.º de Febrero de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en el Instituto de Jovellanos, de Gijón, la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno esta-blecido en el número 3.º del artículo 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908, según lo dispuesto en Real orden de 29 de Enero último, inserta en la GACETA del 31.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Los documentos que acrediten su ca-

pacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregaran al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y en los tablones de a nuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 1.º de Febrero de 1910.=El Subsecretario, E. Montero.